



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.....	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.....	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre.....	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 115

Miércoles 28 de mayo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente incoado por la Junta de Regantes del pueblo de Olivares de Duero, y de la que es presidente don Joaquín Pérez Orobón, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión (13.200 voltios), que partiendo de la de «Electra Popular Vallisoletana», en el kilómetro 38,200 de la carretera de Valladolid a Soria, termine en la caseta de transformación que se construirá, aneja a la sala de grupos-bombas, en el lugar llamado de «San Román», en término de Olivares de Duero, con destino a riego de fincas comprendidas en la vega de dicho pueblo, solicitándose al propio tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público únicamente.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, sin que durante el período de información pública se haya presentado ninguna reclamación contra la instalación de la línea.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario,

y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la petición durante el plazo de la información pública, no debe haber inconveniente en decretar la servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público, únicamente pedidos.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de julio de 1945, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia

y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Quinta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Sexta. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de protección a la Industria Nacional y al reglamento de instalaciones eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

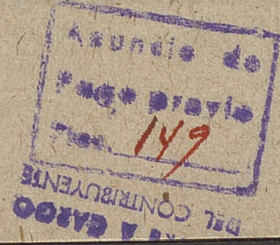
Séptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquemá de la instalación y el reglamento del servicio a los efectos señalados en dicho artículo.

Octava. Se considerará nula esta concesión si el concesionario no presenta en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, en esta Jefatura, conforme dispone el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, una póliza de 150 pesetas para reintegro de esta concesión, así como también deberá exhibir carta de pago acreditativa de haber satisfecho en la Delegación de Hacienda el importe del impuesto de derechos reales por la cantidad de 36.412,25 pesetas, a que asciende el presupuesto.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Valladolid, 1 de mayo de 1947. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.476-751



Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial—Pueblos

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos, que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de mayo de 1926, quedan desde luego privados del ejercicio de su industria.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
1937				
76	Alberto Rodríguez	Nava del Rey	Puestos públicos	343,69
79	Zeto Gil Astudillo	Idem	R. arbitrios	227,61
1939				
68	Joaquín Alvarez	Nava del Rey	Abogado	388,44
27	Antonio González	Idem	Idem	194,22
2	Bautista Martín	Idem	Hospedaje	47,20
21	Juan Martín	Idem	Comestibles	101,16
78	Alberto Rodríguez	Idem	P. públicos	343,69
79	Constante Rey	Idem	Comisionista	107,90
17	El mismo	Idem	Mercería	192,20
1942				
9	Teodora Sánchez	Tudela	25 por 100 bocadillos	31,62
102	Ovidio González	Idem	Yeso	483,00
1943				
177	Benito Benito	Tudela	Vinos	80,80
174	Domingo Jiménez	Idem	Ropavejero	35,65
103	Ovidio González	Idem	Yeso	483,00
8	Julio Martín	Idem	Carnes	253,00
1944				
sin núm.	Victoriano Bolaños	Fuensaldaña	Barbero	36,80
402	Sotero Alonso	Medina del Campo	Zapatero	40,80
40	Benito Benito	Tudela	Vinos	80,50
38	Dámaso Jiménez	Idem	Ropavejero	35,65
167	Ovidio González	Idem	F. yeso	483,00
7	Julio Martín	Idem	Carnes	253,00
145	Porfirio del Olmo	Idem	Zapatero	46,00
159	Agapito Pedrezuela	Idem	Buñuelos	80,50
1945				
7	Ramón Santarén	Bocos de Duero	Venta pescados	55,20
124	Amparo Sellén	Nava del Rey	Venta frutas	163,20
41	Benito Benito	Tudela	Vinos	80,50
76	Andrés Díez	Idem	Café	142,60
46	Teodora Sánchez	Idem	Gasolina	264,50
108	Ovidio González	Idem	Yeso	483,00
145	Porfirio del Olmo	Idem	Zapatero	46,00
7	Julio Martín	Idem	Carnes	63,25
38	Dámaso Jiménez	Idem	Ropavejero	35,65
1946				
11	Daniel Villafruela	Bercero	Bodegón	108,92
3	Ramón Santarén	Bocos de Duero	Pescados	118,80
100	Juan Martínez Medina	Medina del Campo	Venta alpagatas	190,54
143	Rita Fernández	Idem	E. tripas	890,91
378	Balbino Villaescusa	Idem	Fotógrafo	278,07
489	Francisco Pariente	Idem	Carro	110,71
515	Arcadio Selma	Idem	Frutas	554,70
547	Dativo Velasco López	Idem	A. comercial	329,60
527	Pedro Santos	Idem	Pescados	139,04
13	Fernando Boladeras	Q. de Onésimo	Frutas	27,22

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, la cuenta del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la del presupuesto especial de Saneamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1946, con sus justificantes y demás documentos a que dicho artículo se refiere, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valladolid, 23 de Enero de 1947.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

1.669

Berceruelo

El día 31 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repartimiento de guardería rural, correspondiente al año actual y a los trimestres 1.º y 2.º; pasada esta fecha y hasta el 10 de junio podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador.

Berceruelo, 19 de mayo de 1947.—El alcalde accidental, Gaudencio Alonso.



Portillo

Las subastas de tocos «Tamuzo Viejo», «Tamuzo Nuevo» y «Corbejón y Quemados», de estos propios, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 6 del actual, tendrán lugar el día 30 del mes en curso, a las horas que se dicen en dicho anuncio.

Y la de los productos de olivación en el monte «Corbejón y Quemados», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 8 de los corrientes, se celebrará el día 3 del próximo mes de junio, a las doce horas.

Portillo, 20 de mayo de 1947.—El alcalde, Julián Sanz.



ADMINISTRACIÓN DE

Juzgados de primer e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del Distrito número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes de responsabilidades políticas contra los individuos que des-

pués se relacionan, y no habiendo sido hallados en sus domicilios, por medio del presente se les notifica haberse sobreseído provisionalmente los mismos, sin perjuicio de que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de cinco días, para notificárselo personalmente.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Agustín B. Puente.—El secretario.—P. H., Miguel L. García.

RELACIÓN QUE SE MENCIONA

Expediente número 54, Clemente Rodríguez Palacios.

Expediente número 225, Marcelo Sarabia Calero.

Expediente número 35, Valentín Ruíz Pérez Calle.

Expediente número 37, Alejandro Ruíz González.

Expediente número 65, Pedro Pasaro Rodríguez.

Expediente número 228, Mario Sabraman.

Expediente número 240, Antonio Giménez Pérez.

Expediente número 165, Eugenio Vaquerizo.

Expediente número 45, Filadelfo Rodríguez Barroso.

1.609

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Macón Sánchez, María Luisa; natural de Valladolid, de estado soltera, profesión sus labores, de 24 años de edad, hija de Pedro e Irene, domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Miguel Iscar, número 6, procesada por el delito de abandono de familia en el sumario 566 de 1946; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número uno de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarada rebelde, y asimismo se encarga a las autoridades de todo orden procedan a su detención, poniéndola, en caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Agustín B. Puente.—El secretario, por habilitación, Miguel L. García.

1.693

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Un individuo conocido por «El Malaqueño», cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, autor, en unión de Baltasar Vallecillo Andrés, del robo cometido en el colegio de la Sagrada Familia, en esta ciudad, por el que este Juzgado instruye el sumario número 166 del corriente año, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado, al objeto de ser oído en dicha causa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya

Valladolid, 22 de mayo de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.659

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Marcos Alonso, Manuela; de 38 años, hija de Antonio e Inés, natural de Tierra, de estado casada, dedicada a sus labores y vecina de Geria, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ampliar su declaración en sumario número 128 de 1947, sobre abandono de familia, instruido a instancia de la misma, apercibida que, de no comparecer, la parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 24 de mayo de 1947.—El secretario judicial, Santos Porres.

1.674

PALENCIA

REQUISITORIA

Grañeda, Constanco; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, casado, mecánico, estatura baja; pelo negro liso, ojos negros, domiciliado últimamente en Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa que se le sigue con el número 294 de 1946, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Manuel Dívar.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

1.670

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 97 de 1946, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Valladolid a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido contra Julia Barrul Izarraga, de 43 años, casada, natural de Aranda de Duero y vecina de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Julia Barrul Izarraga, como autora de una falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas, y entréguese definitivamente las gallinas ocupadas a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y

firma.—Saturnino Gutiérrez de Juana. Rubricado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación a la denunciada que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.524

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe. Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 3 de 1947, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Visto por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra José Fernández Hidalgo, de 24 años de edad, soltero, celador de Telégrafos y vecino de Madrid, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, sobre desobediencia a agentes de la autoridad.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado José Fernández Hidalgo, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al denunciado José Fernández Hidalgo, expido la presente en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.525

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 269 de 1946, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Alvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.668

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 667 de 1946, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Martínez Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el día diez y siete de julio y hora de las once treinta de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.672

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Casasola de Arión, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que esté expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Emiliano Cabezudo, hoy Maura y Fenanda Cabezudo.—Débito, 5,38 pesetas.

Prado a camino Galgos, en término de

Casasola de Arión; linda Norte, Atanasio Alonso; Sur, Julia Fernández; Este, Emiliano Cabezudo, y Oeste, Río Badoz. Hace 44 áreas y 26 centiáreas.

Deudor, don Basilio Martín Martín. Débito, 8,50 pesetas.

Erial a Traslotero, en dicho término; linda Norte, Ismael García; Sur, Catalina González; Este, Francisco Clavero y Oeste, Fructuoso Casasola. Hace 76 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Nicolás Villar Cachazo. Débito, 7,06 pesetas.

Erial a Bajarao, en dicho término; linda Norte, término Villalonao; Sur, herederos Eduardo Cagigal; Este, Socorro Rico, y Oeste, Domingo Cuadrado. Hace 76 áreas y 93 centiáreas.

Deudor, don Florentino Alonso.—Débito, 10,16 pesetas.

Tierra a Pico de mies, en dicho término; linda Norte, Constancio Granada; Sur, término de Marzales de Toro; Este, Pablo Alonso y otros, y Oeste, senda Pinar Piñoneros. Hace 1 hectárea, 10 áreas y 64 centiáreas.

Deudores, herederos de José Esteban. Débito, 4,18 pesetas.

Tierra a Genilla, en dicho término; linda Norte, Julián Carreras; Sur, Melchor Tejedor; Este, Victorina Berrián, y Oeste, María Paz Berrián. Hace 91 áreas y 7 centiáreas.

Deudor don Lorenzo Gutiérrez.—Débito, 9,76 pesetas.

Tierra a Manalobos, en dicho término; linda Norte, Ceferina Garrido; Sur, senda Manalobos; Este, Josefa Rico, y Oeste, Vicente Varela. Hace 1 hectárea, 6 áreas y 11 centiáreas.

Deudor, don Julio Martín Alonso. Débito, 1,34 pesetas.

Tierra a Mayo, en dicho término; linda Norte, Duque de Arión; Sur, término de Pedrosa; Este, Julia Pinilla, y Oeste, Alfonsa Rico Cabezudo. Hace 14 áreas y 67 centiáreas.

Deudor, don César Martínez.—Débito, 9,76 pesetas.

Tierra a El Peral, en dicho término; linda Norte, Gaspar Peña; Sur, Ramón Pinilla; Este, Nicolás Clavero, y Oeste, senda Trasdemente. Hace 1 hectárea, 6 áreas y 11 centiáreas.

Deudores, herederos de Bernardo Prieto.—Débito, 174 pesetas.

Tierra a El Macho, en citado término; linda Norte, Estanislao Gamazo; Sur, término de Morales; Este, Cesárea Moya, y Oeste, Basilio Carrasco. Hace 15 áreas y 11 centiáreas.

Deudor, don Angel Alonso, hoy Victorio Gutiérrez.—Débito, 2,64 pesetas.

Tierra a Budillo, en dicho término; linda Norte, herederos Eduardo Cagigal; Sur, Eduardo Pinilla; Este, Tomás Pérez, y Oeste, término de Villalonso. Hace 23 áreas y 8 centiáreas.

Deudor, don Victorio Gutiérrez Manso.—Débito, 11,13 pesetas.

Tierra a Bajarao, en dicho término; linda Norte, Tomás Pérez; Sur, Victorio Gutiérrez; Este, Alfonsa Rico, y Oeste, Abelardo Rico. Hace 46 áreas y 16 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Casasola de Arión, 5 de agosto de 1946.—Ramón Hernández.

1.266

Imprenta de la Diputación provincial